

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmp117bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00639 - 00

Teniendo en cuenta lo resuelto en auto de esta misma fecha y como quiera que no se subsanó en debida forma la demanda al no acreditarse el agotamiento de la conciliación como requisito de procedibilidad, causal taxativa contenida en el numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda declarativa de RESOLUCIÓN CONTRACTUAL formulada por MILÁN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. en *versus* HÉRNAN DARIO ORTÍZ SOGAMOSO y NELLY CONSTANZA PARDO ROMERO.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2/2),

|| E
°

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ